



DILIGENCIA ENTREGA INMUEBLE
RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00731-00

Al despacho del señor Juez informando que por correo electrónico fue presentada la solicitud de entrega de inmueble de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 14 de noviembre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo acordado en el acta de conciliación expedida para el 18/09/2023 dentro del trámite identificado con la radicación No. 15843/2023 ante la **CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA** por parte de **INMOBILIARIA ESTEBAN RÍOS S.AS.** en calidad de arrendadora y **MAYKA FAYRY RAMÍREZ QUINTERO** en calidad de arrendataria, según lo informado por la Directora del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga el día **01 de noviembre de 2023**, el Despacho procederá a resolver de manera favorable la comisión para la entrega de que trata el artículo 144 de la Ley 2220 de 2022.

Para la práctica de la diligencia de entrega del inmueble arrendado ubicado en la Calle 34 No. 25-39, Torre 1, Local 2 de la Unidad Residencial Salónica del Barrio Antonia Santos de la ciudad de Bucaramanga por parte de la arrendataria **MAYKA FAYRY RAMÍREZ QUNTERO** al arrendador **INMOBILIARIA ESTEBAN RÍOS S.AS.**, el Despacho ordena comisionar a la **ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, según lo dispuesto en los artículos 37, 40 y 308 del C.G.P y la Ley 2030 de 2020.

Al comisionado se le conceden amplias facultades para fijar fecha y hora para la diligencia de entrega del inmueble arrendado (día más próximo posible), incluso la de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia que operen en este municipio y fijarle honorarios, siempre que sea necesario. El comisionado deberá tener en cuenta que a la diligencia de entrega tendrá que concurrir el representante legal de la parte arrendadora **INMOBILIARIA ESTEBAN RÍOS S.A.S.** o el abogado que ésta designe con facultad de recibir y que, además, la fijación de la diligencia será comunicada a los residentes del inmueble por aviso, tal y como lo regla el artículo 309 del C.G.P. Asimismo, que el comisionado tendrá que identificar el bien objeto de la entrega y a las personas que lo ocupan.



Por otra parte, se deberá emplear el debido protocolo establecido para estos casos, haciéndose concurrir, si es del caso, para el apoyo y acompañamiento a la diligencia de entrega, en caso de verse necesario, al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (I.C.B.F)**, la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, la **PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, la **POLICÍA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA** y la **POLICÍA NACIONAL**, para que esta última se sirva prestar el apoyo policivo correspondiente para la diligencia programada, a través del **ESMAD** o cualquier otro grupo de control de manifestaciones, disturbios y apoyo a desalojos, con el fin de restablecer el orden y la seguridad de los habitantes, en caso de requerirse.

Procédase por la Secretaría a expedir el respectivo despacho comisorio y remítase a la autoridad comisionada con los insertos del caso (copia de los linderos del inmueble a entregar, copia de la totalidad del trámite adelantado ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga y de esta providencia).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

IVAN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

DGS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial
www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeda029e2afae915c82adfd9ccf3835b78bdc33d46b8fc1a584dcd18ebac60e2**

Documento generado en 14/11/2023 03:32:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>